



## SOLICITUD DE AYUDA AL REGISTRO PARA EL EVENTO / JORNADA

JORNADA TÉCNICA: **BIOEUROPE 2020 (digital)**

CLAVE: **A confirmar por parte de ICEX**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

CIF:

PERSONA QUE PARTICIPARÁ EN EL EVENTO / JORNADA TÉCNICA:

Nombre:

E-mail:

PERSONA DE CONTACTO PARA TRAMITAR LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA AYUDA:

Nombre:

E-mail:

PERSONA DE CONTACTO EN ADMINISTRACIÓN / CONTABILIDAD:

Nombre:

Email:

IMPORTE ABONADO AL REGISTRARSE AL EVENTO (SIN IVA):

*(Por favor, rogamos adjunten la factura correspondiente)*

Nº cuenta para transferir, en su caso, el importe de la ayuda (una vez justificada la actividad):

Nº cuenta para el cargo de los gastos de gestión correspondientes a la actividad (una vez realizada la misma):

TELÉFONO DE CONTACTO:

FECHA:

SELLO Y FIRMA DIGITAL:

POR FAVOR, REMITIR ESTE DOCUMENTO POR EMAIL A LA DIRECCIÓN:

[ecampos@asebio.com](mailto:ecampos@asebio.com)

*(Por favor, rogamos cumplimentar el documento preferiblemente de forma no manual)*

Esta Jornada Técnica se enmarca dentro del Plan de Internacionalización 2020 del sector biotecnológico y queda condicionada a la aprobación del mismo entre ICEX con ASEBIO.

### ***PROTECCIÓN DE DATOS***

*ASEBIO: La Asociación Española de Bioempresas (AseBio) le informa que los datos personales facilitados en la presente solicitud serán tratados con la finalidad de gestionar la ayuda al registro solicitado, lo que puede conllevar la comunicación de estos datos a ICEX*

*El tratamiento de sus datos se basa en el consentimiento que presta con la cumplimentación del presente formulario para la finalidad descrita. Sus datos personales se conservarán por el tiempo que sea necesario para la gestión solicitada y, en todo caso, mientras no se oponga al tratamiento.*

*Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante ASEBIO, en la dirección postal C/ Diego de León, nº 49 1º izquierda, C.P. 28006 de Madrid; o en la dirección electrónica [secretariageneral@asebio.com](mailto:secretariageneral@asebio.com).*

*Asimismo, les asiste el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o no han obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.*

*Puede obtener más información en nuestra política de privacidad detallada del sitio web [www.asebio.com](http://www.asebio.com).*

### ***Requisitos empresas receptoras de la ayuda ICEX***

*Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.*

*Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.*

*[1] - Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:  
<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>*

*- Información sobre los objetivos de esta autorización: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html>*

*- Vídeo con información: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>*

### ***Temporalidad***

*No se concederá apoyo a las empresas que hayan participado tres veces durante los últimos cinco años con ayuda ICEX en una Jornada Técnica similar a la contemplada en la presente Convocatoria y a este mismo mercado.*

### ***Fecha límite de recepción de solicitudes***

*No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a la fecha indicada en la Convocatoria.*



### **Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda**

*La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios junto con sus ponderaciones.*

### **Justificación de la Ayuda**

*La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Jornadas Técnicas vigentes en cada momento.*

*Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.*

### **Legislación aplicable:**

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.*

*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.*

### **Texto Fondos Feder**

*“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.*

*Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

*“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.*

*Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.*

*Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX*

[www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)